



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

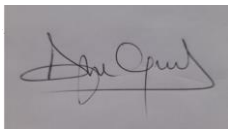
Tipo de proceso	: Verbal –Contractual
Radicación.	: 11001310301920200001600

En atención a las actuaciones obrantes en el plenario, el despacho,

DISPONE

1. Se reconoce personería para actuar al Dr. **Pedro Hernando Puentes Ramírez** como apoderado judicial del demandado Luis Pardo Albarracín en los términos y para los efectos del poder concedido.
2. No se tienen en cuenta las manifestaciones realizadas por el profesional del derecho referido en precedencia frente a las objeciones al juramento estimatorio presentados respecto de la demanda de reconvención en la medida que, el demandado que representa no es demandante en el libelo en mención.
3. Por secretaría compártase el expediente a dicho apoderado para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE.



ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(firma escaneada)

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 12/01/2024_____ se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 002</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria